

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 455/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados y cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorándum N° 597-A/2012 de 29 de Febrero de 2012 de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación vía trato directo del Suministro Pasajes Vía Terrestre para ayudas sociales con don Antonio Petrillo Ovidiano, RUT 3.097.012-8, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos; la circunstancia de encontrarse en curso el proceso licitatorio para la provisión de tales servicios por un nuevo periodo, y la necesidad de contar con dicho suministro en el menor tiempo posible, por ser utilizado en la entrega de ayudas a personas vulnerables de la Comuna por razones de fuerza mayor, caso fortuito, cultural o deportivo, que no se pueden paralizar, lo que justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **ANTONIO VICENTE PETRILLO OVIDIANO**, RUT 3.097.012-8, con domicilio en Bernardino Guerra N° 2191, Iquique; la contratación de los servicios de suministro de pasajes para traslado vía terrestre, dentro del territorio nacional, de habitantes de la Comuna que así lo requieran por razones de fuerza mayor, hecho fortuito, cultural o deportivo. Las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) Por urgencia debidamente calificada, en atención al principio de continuidad del servicio, dado que las ayudas a personas vulnerables no se puede paralizar; y 2º) Por la magnitud e importancia que implica la contratación de que se trata que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra f) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a don **ANTONIO VICENTE PETRILLO OVIDIANO**, ya individualizado, para que preste los servicios de suministro de pasajes para traslado vía terrestre, dentro del territorio nacional, de habitantes de la Comuna que así lo requieran por razones de fuerza mayor, hecho fortuito, cultural o deportivo, por el plazo de 120 días contados desde el **08 de Marzo de 2012** hasta el **08 de Julio de 2012**. Los valores de los pasajes que el adjudicatario se obliga a suministrar al Municipio, son los siguientes:

(... continuación de DECRETO ALC. N° 455/2012.-)

DESTINOS IDA Y VUELTA	VALOR SERVICIO ESTÁNDAR	VALOR SERVICIO SEMI CAMA
Iquique - Santiago - Iquique	----	\$56.000.-
Iquique - Antofagasta - Iquique	----	\$20.000.-
Iquique - La Serena - Iquique	----	\$50.000.-
Iquique - Arica - Iquique	\$14.000.-	\$14.000.-
Iquique - Tocopilla - Iquique	----	\$12.000.-

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.007, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 29 de Febrero de 2012.

MEMORANDUM N° 597-A / 2012.

A : Sra. Rosa Maria Alfaro
Directora Jurídica

DE : Sra. Camila Arce Fajardo
Directora, Dirección Desarrollo Comunitario

Me es muy grato saludarle y mediante el presente, me permito solicitar a usted gestionar la contratación vía trato directo del "Contrato de Suministro de Pasajes Vía Terrestre" con don Antonio Petrillo Ovidiano, RUT 3.097.012-8, durante 120 días a partir de esta fecha o por el tiempo que dure la licitación que se efectuara.

Lo anterior se solicita por la responsabilidad y buen servicio del oferente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Sra. Camila Arce Fajardo
Directora
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:

- Archivo Jurídico. ✓
- Archivo Dideco.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Febrero de 2011.-
DECRETO ALC. N° 269/2011.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra a), y su Reglamento, Artículo 10 N° 1, que autorizan el trato directo si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados, y en la licitación privada no encontraren nuevamente interesados; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 32/11 de 11 de Enero de 2011, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 1/2011, denominada "Contrato Suministro Pasajes Vía Terrestre", ID 3447-5-LE11; Decreto Alcaldicio N° 208/11 de 09 de Febrero de 2011, que declara desierta la referida Propuesta Pública, por falta de oferentes interesados; Decreto Alcaldicio N° 210/11 de 10 de Febrero de 2011, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Privada N° 5/2011, denominada "Contrato Suministro Pasajes Vía Terrestre", ID 3447-66-CO11; la circunstancia de no haberse presentado ofertas por parte de las empresas invitadas, según consta de información entregada por el Portal de Compras Públicas; correo electrónico de 24 de Febrero de 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que, en atención a la falta de interesados, solicita se contrate vía trato directo, con don Antonio Petrillo Ovidiano; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárese desierta la Propuesta Privada N° 5/2011, "Contrato Suministro Pasajes Vía Terrestre", ID 3447-66-CO11, por no haber presentado ofertas las empresas invitadas.
- 2.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **ANTONIO VICENTE PETRILLO OVIDIANO**, RUT 3.097.012-8, con domicilio en Bernardino Guerra N° 2191, Iquique; la contratación de los servicios de suministro de pasajes para traslado vía terrestre, dentro del territorio nacional, de habitantes de la Comuna que así lo requieran por razones de fuerza mayor, hecho fortuito, cultural o deportivo. Las razones de contratación directa son que en la licitación pública N° 1/2011 ID 3447-5-LE11, y en la privada N° 5/2011 ID 3447-66-CO11, no se presentaron interesados; lo que configura la causal del Artículo 8 letra a) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 1 de su Reglamento.
- 3.- Contrátese por trato directo a don **ANTONIO VICENTE PETRILLO OVIDIANO**, ya individualizado, para que preste los servicios de suministro de pasajes para traslado vía

(... continuación de DECRETO ALC. N° 269/2011.-)

DESTINOS IDA Y VUELTA	VALOR SERVICIO ESTÁNDAR	VALOR SERVICIO SEMI CAMA
Iquique - Santiago - Iquique	----	\$56.000.-
Iquique - Antofagasta - Iquique	----	\$20.000.-
Iquique - La Serena - Iquique	----	\$50.000.-
Iquique - Arica - Iquique	\$14.000.-	\$14.000.-
Iquique - Tocopilla - Iquique	----	\$12.000.-

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.007, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Yo, Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza **Doña** Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal